



ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2026, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES Y GESTIÓN SOCIAL

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de Sacyr, S.A. y de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados de Sacyr, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

ACUERDO:

“Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión individuales de Sacyr, S.A. y las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados de Sacyr, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 26 de febrero de 2026.”

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, incluido en el Informe de Gestión Consolidado de Sacyr, S.A. y de su Grupo de Sociedades correspondiente a dicho ejercicio.

ACUERDO:

“Aprobar el estado de información no financiera integrado en el informe de gestión consolidado de la Sociedad, con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, formulado por el Consejo de Administración en su reunión del día 26 de febrero de 2026.”

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

ACUERDO:

“Aprobar la gestión social y actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de Sacyr, S.A., en el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.”

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

ACUERDO:

“Aprobar, conforme a la propuesta del Consejo de Administración, la aplicación del resultado positivo del ejercicio 2025, de 8.015.148 euros, de la forma siguiente:

A reserva legal: 801.515 euros

A compensar resultados negativos de ejercicios anteriores: 7.213.633 euros.”

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Retribución al accionista. Distribución de dividendos con cargo a reservas de libre disposición.

ACUERDO:

“Aprobar el siguiente reparto de dividendos en efectivo con cargo a reservas de libre disposición, mediante el pago:

- (i) con cargo al cierre del ejercicio 2025, la cantidad fija de diez céntimos (0,10 euros) de euros pagadera en un tramo, a cada una de las acciones existentes de Sacyr S.A. con derecho a participar en dicho pago efectivo, que se realizará en el mes de julio de 2026, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) y,*
- (ii) con cargo a cuenta del ejercicio 2026, la cantidad fija de cinco céntimos (0,05 euros) de euros pagadera en un tramo, a cada una de las acciones existentes de Sacyr S.A. con derecho a participar en dicho pago efectivo, que se realizará en el mes de enero de 2027, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).”*

PUNTOS RELATIVOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

Reelección de consejeros.

6.1. Reelección de D. Demetrio Carceller Arce como consejero con la calificación de consejero dominical.

ACUERDO:

“Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo y de Nombramientos y Retribuciones, reelegir, y en la medida de lo necesario nombrar, por el plazo estatutario de cuatro años, a D. Demetrio Carceller Arce, cuyos datos constan en el Registro Mercantil, como consejero de la Sociedad, con la calificación o categoría de consejero dominical.”

6.2. Reelección de D. José Joaquín Güell Ampuero como consejero con la calificación de consejero independiente.

ACUERDO:

“Reelegir, y en la medida de lo necesario nombrar, por el plazo estatutario de cuatro años, a D. José Joaquín Güell Ampuero, cuyos datos constan en el Registro Mercantil de Madrid, como consejero de la Sociedad, con la calificación o categoría de consejero independiente, a propuesta de la Comisión de Gobierno Corporativo y de Nombramientos y Retribuciones.”

6.3. Reección de Dña. María Jesús de Jaén Beltrá como consejera con la calificación de consejera independiente.

ACUERDO:

“Reelegir, y en la medida de lo necesario nombrar, por el plazo estatutario de cuatro años, a Dña. María Jesús de Jaén Beltrá, cuyos datos constan en el Registro Mercantil de Madrid, como consejera de la Sociedad, con la calificación o categoría de consejera independiente, a propuesta de la Comisión de Gobierno Corporativo y de Nombramientos y Retribuciones.”

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA:

Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2025.

ACUERDO:

“Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2025.”

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y, en su caso, aprobación, a los efectos del artículo 529 novodecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de una modificación a la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.

ACUERDO:

“Aprobar la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Sacyr, S.A. aplicable para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, en los términos en los que ha sido puesta a disposición de los accionistas, junto con el preceptivo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo y de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 novodecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.”

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación de la retribución a los consejeros ejecutivos y equipo gestor del Plan de Incentivo a Largo Plazo 2026-2029 y del Plan de Retribución Variable Complementaria 2026-2029.

ACUERDO:

“La Sociedad, por acuerdo adoptado en la Junta General Ordinaria de accionistas de 12

de junio de 2025, está autorizada para la adquisición derivativa de acciones de Sacyr, S.A. por parte de la propia Sociedad o por sociedades de su Grupo, para que, en su caso, sean entregadas directamente a los trabajadores o administradores de las Sociedades o Sociedades de su Grupo para la liquidación y pago a los mismos de planes de incentivos basados en entrega de acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.4 de los Estatutos Sociales en los términos propuestos para su aprobación, se acuerda:

- a) En ejecución del Plan de Incentivo a Largo Plazo 2026-2029 ("ILP") aprobado por el Consejo de Administración, en fecha de 28 de abril de 2026 que:
 - i. El 50 por ciento del importe teórico inicial a percibir en relación al ILP 2026-2029, sea entregado en acciones.
 - ii. Se tomará como precio de la acción para calcular el número de acciones que serán entregadas como parte del abono de Incentivo, el precio medio aritmético, redondeado al tercer decimal de los precios de cierre de la acción de Sacyr de las sesiones bursátiles correspondientes al mes de diciembre de 2025 para el ciclo 2026-2028 y al mes de diciembre de 2026 para el ciclo económico 2027-2029.
 - iii. Para el ciclo 2026-2028 la máxima cantidad de acciones a entregar será de 263.048 para el Presidente Ejecutivo y de 42.276 para el Consejero Delegado."
- b) En ejecución del Plan de Retribución Variable Complementaria 2026-2029 (RVC) aprobado por el Consejo de Administración el 28 de abril de 2026 que:
 - i. El Plan de Retribución Variable Complementario es un plan de retribución, no consolidable, vinculado al porcentaje del incremento del retorno total del accionista (RTA) que incluye como beneficiarios al equipo gestor, así como a los consejeros de la sociedad que desarrollan funciones ejecutivas, alcanzando un total de 70 a 100 beneficiarios y que cubre al periodo 2026-2029.
 - ii. Se define como RTA la rentabilidad obtenida, durante el periodo de vigencia del Plan, suma de los siguientes factores: (i) la revalorización de la acción; (ii) los dividendos distribuidos y (iii) el importe destinado a la amortización de acciones propias, distribuido entre las acciones remanentes, respecto al valor de la acción a 1 de enero de 2026 (3.866 euros).
 - iii. El periodo que se tomará en consideración para calcular el incremento del RTA abarcará del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2029. En la medida que dicho RTA supere como mínimo el 60 por cien de incremento, podrá dar lugar a una retribución variable complementaria que se liquidaría en acciones.
 - iv. El importe máximo de acciones corresponde a 12.000.000, que supone el 1,5% del capital social de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025. El importe final a percibir en acciones variará en función del porcentaje de incremento obtenido de RTA.

El importe a percibir en acciones se calculará aplicando los siguientes porcentajes del incremento del RTA:

- a. Umbral del 60%: por debajo de dicho umbral no hay consecución alguna.
- b. Umbral del 100%: por encima no aplica.
- c. Entre el 60% y el 100%: aplica el porcentaje obtenido sobre el total de las acciones del Plan.

V. Las acciones máximas a distribuir serán las siguientes:

- a. Presidente Ejecutivo: 1.800.000 acciones (15% del total de acciones).
- b. Consejero Delegado: 1.200.000 acciones (10% del total de acciones).
- c. Comité de Dirección: 3.000.000 acciones (25% del total de acciones).
- d. Equipo gestor: 6.000.000 acciones (50%).”

PUNTO RELATIVO A DELEGACIONES O AUTORIZACIONES AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA:

Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta General, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

ACUERDO:

“Sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con posibilidad expresa de subdelegación o sustitución y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho para completar, ejecutar, desarrollar y modificar técnicamente (si fuera necesario), todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores (formales, sustantivos o técnicos) de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediendo solidariamente al Consejo de Administración, con expresa posibilidad de subdelegación o sustitución, así como al Presidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración y cualquiera de los consejeros, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular, para:

(a) Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma, sustantivos o técnicos, que impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, registro de la propiedad, registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros.

(b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimase necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes ante cualesquiera organismos públicos o privados.

(c) Delegar o subdelegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General Ordinaria de Accionistas, de modo conjunto o solidario.

(d) Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

Asimismo, se faculta expresamente a cualesquiera miembros del órgano de administración para que, individualmente y con su sola firma, puedan elevar a público los acuerdos adoptados, así como para otorgar cualesquiera escrituras adicionales que fueran necesarias o pertinentes para subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General."
